



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 149/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD-REFERENDUM Nº 08/2024 "CONSTRUCCION BLOQUE SUPERIOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DE LA COLONIA CANINDEYÚ" CON I.D. Nº 457.349. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

Salto del Guairá, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 403/24**, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a **Licitación Pública Nacional AD-REFERENDUM Nº 08/2024 "CONSTRUCCION BLOQUE SUPERIOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DE LA COLONIA CANINDEYÚ" I.D. Nº 457.349** y,

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Servicios y de Hacienda y Presupuesto con Exp. Nº 419/24, en la que recomiendan aprobar el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 08/2024 "CONSTRUCCION BLOQUE SUPERIOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DE LA COLONIA CANINDEYÚ" CON I.D. Nº 457.349**. Puesto a consideración por MAYORIA se aprueba el Dictamen.-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----

Que, el Art. Nº 99 del Reglamento Interno establece, que las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones sancionadas por la Junta, se pasaran a la Intendencia para su promulgación. En su sanción se usará la formula "LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE".-----

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD RESUELVE.

Artículo 1º **APROBAR APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD-REFERENDUM Nº 08/2024 "CONSTRUCCION BLOQUE SUPERIOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2521 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DE LA COLONIA CANINDEYÚ" CON I.D. Nº 457.349.**-----

Artículo 2º : **COMUNICAR, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-----


Carlos A. Ramírez Lagraña
Secretario General


Conc. Armando V. García Miranda
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 15 de Noviembre del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL-----


Lic. José Domingo Rodi Bareiro
Secretario General


HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal